



El ambiente
es de todos

Minambiente



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022
Grupo de Talento Humano



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO LEGAL.....	4
3. OBJETIVOS	6
3.1. General.....	6
3.2. Específicos	6
4. ALCANCE.....	7
5. CENTROS DE TRABAJO.....	7
6. DEFINICIONES	7
7. POLITICAS DEL SISTEMA	11
8. ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO.....	14
8.1. Obligaciones.....	15
8.2. Responsable	15
8.3. Recursos.....	15
8.4. Comunicación	16
8.5. Recursos.....	16
8.6. Desarrollo del Plan.....	16

1. INTRODUCCIÓN.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es una entidad pública encargada de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano.

Dentro de las actividades anuales que se desarrollan al interior de la entidad se tiene la formulación del Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo como instrumento de planificación que muestre las actividades a realizar durante la vigencia y se definen los responsables, recursos y períodos de ejecución, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades.

El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 1111 de 2017).



2. MARCO LEGAL

NOMBRE	TEMA
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
Resolución 2013 de 1986	Comité Paritario Salud Ocupacional
Resolución 1016 de 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país
Resolución 1075 de 1992	Campaña de control de la farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo
Resolución 1075 de 1992	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (inclusión en el subprograma de Medicina Preventiva, actividades de prevención y control).
Ley 100 de 1993	Sistema General de la Seguridad Social
Ley 55 de 1993	Seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo
Decreto 1108 de 1994	Salud Mental
Decreto 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Decreto 1832 de 1994	Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales
Decreto 1530 de 1996	Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional con muerte del trabajador
Ley 1010 de 2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo
Resolución 2346 de 2007	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional
Ley 1335 de 2009	Prevención y consumo de tabaco
Decreto 2566 de 2009	Tabla de Enfermedades Profesionales
Decreto 2566 de 20	Tabla de Enfermedades Profesionales
Circular 0038 de 2010	Espacios libre de humo y de sustancia Psicoactivas (SPA) en las empresas
Ley 1503 de 2011	Promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones
Decreto 1443 de 2014	Por la cual se dictan disposiciones para la implementación del



	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Decreto 1072 de 2015	Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector del Trabajo
Resolución 1111 de 2017	Estándares Mínimos en Seguridad y Salud en el trabajo
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
Resolución 2404 de 2019	Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial



3. OBJETIVOS

3.1. General

Garantizar un ambiente de trabajo seguro, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades

3.2. Específicos

- ✓ Desarrollar actividades orientadas a prevenir incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales.
- ✓ Gestionar adecuadamente los recursos asignados a SST
- ✓ Promover estrategias de capacitación que promuevan la prevención, mitigación y control de los factores de riesgo, presente en el ambiente laboral
- ✓ Identificar y actualizar los factores de riesgo existentes para documentarlos en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgo, con el fin de poner en práctica medidas de control que mejoren las condiciones de trabajo y salud
- ✓ Ejecutar actividades contempladas en los sistemas de Riesgo Cardiovascular, Riesgo Psicosocial y Riesgo DME (Desordenes Musculó Esqueléticos) permitiendo de esta manera disminuir el impacto de los riesgos laborales de los servidores.
- ✓ Promover y mejorar las condiciones de salud mediante el desarrollo de actividades de prevención y promoción



4. ALCANCE

El Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible está orientado a los servidores públicos, contratistas y visitantes que desarrollan actividades laborales en las instalaciones o bajo el mandato de la entidad.

5. CENTROS DE TRABAJO

ACTIVIDAD		CÓDIGO DECRETO 1607	CLASE DE RIESGO
Principal	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local	1751201	I
Centro de trabajo	Empresas dedicadas al transporte no regular individual de pasajeros.	4603101	IV

6. DEFINICIONES

- **Accidente de Trabajo (AT):** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Acción Correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.
- **Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están



haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autoreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Diagnóstico de condiciones de trabajo y salud:** conjunto de datos sobre las condiciones de trabajo y salud, valorados y organizados sistemáticamente, que permiten una adecuada priorización y orientación de las actividades del programa de salud ocupacional.
- **Elemento de protección personal (EPP):** dispositivo que sirve como medio de protección entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.
- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Enfermedad Laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes (Artículo 4, Decreto Ley 1562 de 2012).
- **Examen de Ingreso O Pre ocupacionales:** Es el examen que se realiza previo al ingreso del funcionario con el objetivo de: Establecer la capacidad física y emocional de un aspirante para realizar un trabajo determinado; Evaluar la salud general del trabajador; Elevar el nivel de satisfacción en el trabajador, ubicándolo en el puesto adecuado a sus condiciones físico mentales; Elaborar una historia clínica ocupacional que sirva además para posteriores evaluaciones y Disminuir la rotación de personal, la accidentalidad (frecuencia y severidad) y el ausentismo de origen médico.
- **Examen de Retiro:** Evalúa la salud del trabajador en el momento de retirarse de la empresa. El departamento de recursos humanos de la empresa debe informar al trabajador y al médico, en forma escrita acerca del examen. Debe realizarse dentro de los cinco primeros días hábiles después del retiro, ya que se presume que el trabajador se retiró en perfectas condiciones de salud.
- **Exámenes Paraclínicos Periódicos O de Control:** Su objetivo es hacer prevención, diagnóstico precoz y



tratamiento de condiciones de la salud asociadas al trabajo y a las enfermedades comunes. Incluyen laboratorios de rutina (cuadro hemático, hemoclasificación, parcial de orina), otros sofisticados (colinesterasas, nivel de plomo, mercurio en cuero cabelludo, solventes) y algunos más como audiometrías, visimetrías y optometrías. Estos exámenes se realizan para precisar los efectos de la exposición a

- **Historia Clínica Ocupacional:** Documento en el que se consigna el historial médico del trabajador y los factores de riesgo a los que estuvo expuesto en oficios anteriores. Debe realizarse con el examen de ingreso y reevaluarse cada año con los exámenes periódicos de salud o al retirarse el empleado de la empresa. Debe tener dos copias, una para la empresa y otra para el trabajador.
- **identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este
- **Incidente de Trabajo:** Es el suceso que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que tiene un riesgo potencial de generar daño al trabajador, al ambiente, a los equipos o al producto. Los factores a los que se relacionan los incidentes pueden ser técnicos, psicosociales y humanos. Intervenir las causas del incidente de trabajo incrementa la seguridad, calidad y productividad de los trabajadores y los procesos
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad

productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

- **Medicina Preventiva y del Trabajo:** Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas
- **Mejora continua.** Proceso recurrente de optimización del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST de la organización.
- **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones; encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo. Se clasifican en: Físicos, químicos, mecánicos, locativos, eléctricos, ergonómicos, psicosociales y biológicos. Su identificación acertada y oportuna,



contando con la experiencia del observador.

- **Política de Seguridad y salud en el Trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo,
 - **Prevención:** anticipación a un suceso. Generalmente referido a las medidas que se practican para evitar la ocurrencia de sucesos desagradables en las actividades diarias del hombre
 - **Promoción:** actividad de divulgación de información y enseñanza de técnicas, métodos o prácticas para estimular el interés hacia un aspecto determinado de la vida
 - **Protección:** actitud que busca, mediante la práctica de diversos métodos o el uso de elementos e instrumentos, evitar que, ante la ocurrencia de un riesgo prevenible, el o los sujetos expuestos se encuentren amparados contra sus efectos.
- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** elemento del sistema integrado de gestión de la agencia el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
 - **Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (SVE):** se refieren a la metodología y procedimientos administrativos que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud, causados por la exposición a factores de riesgo específicos presentes en el trabajo e incluye acciones de prevención y control dirigidas al ambiente y a las personas.

7. POLITICAS DEL SISTEMA

A continuación, se muestran las políticas del sistema firmadas:



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es una entidad pública encargada de definir la Política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se compromete a desarrollar planes y programas tendientes al mejoramiento continuo de las condiciones de vida y salud de los servidores públicos, así como la prevención de cualquier daño a la salud, lesiones personales, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Así mismo, velará por el control y la protección sobre los riesgos generados por agentes nocivos y el establecimiento de las mejores condiciones de saneamiento básico, requeridas para el buen desempeño laboral, mediante la implementación de acciones específicas en medicina preventiva, del trabajo, higiene y seguridad industrial, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos y financieros acordes a los peligros y riesgos a que se encuentren expuestos los servidores públicos, en aras de brindarles un completo bienestar físico, mental y social en el desarrollo de sus actividades laborales.

Igualmente, el Ministerio establece su compromiso mediante el diseño, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión, dando cumplimiento a la legislación vigente y otros requisitos que suscriba la institución en materia de Seguridad y Salud en el trabajo



CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Marzo de 2021 



El ambiente
es de todos

Minambiente



El ambiente
es de todos

Minambiente

OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Disminuir la accidentalidad y la aparición de enfermedades laborales, mediante la implementación de programas de intervención del riesgo.
2. Implementar eficazmente las medidas de prevención y control de acuerdo a la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
3. Cumplir con la normatividad legal vigente y otros requisitos en temas de Seguridad y Salud en el trabajo.
4. Fortalecer continuamente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo mediante la implementación de acciones correctivas, acciones preventivas y oportunidades de mejora.
5. Fortalecer los conocimientos de seguridad y salud en el trabajo, mediante la implementación del Plan anual de Capacitación.

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Marzo de 2021



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

El Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible ha establecido una política de no alcohol, tabaco y drogas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los funcionarios, contratistas, personal de servicios generales, vigilancia, pasantes y visitantes que se encuentran en las instalaciones físicas del Ministerio, ya que estos afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los funcionarios y contratistas de la Entidad, debido a sus factores de riesgo asociado.

Por lo tanto, con el ánimo de preservar la salud física y mental de toda la población del Ministerio y de generar un ambiente de trabajo adecuado y fomentar hábitos y estilos de vida saludable, y acogiéndose a lo establecido en Ley 9 de 1979 en sus Artículos 84, 85 y 125, Ley 1335 de julio 21 de 2009, Ley 1566 de julio 31 de 2012, Decreto-Ley 1295 de 1994 Cap. 10 Art. 91 inciso b, Resolución 2400 / 79 Cap. III Art. 3 inciso f, Resolución 1075 de marzo 24 de 1992, Resolución 4225 de mayo de 29 de 1992.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es consciente que el alcoholismo, la drogadicción, el tabaquismo y el abuso de sustancias psicoactivas por parte de la población trabajadora, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficacia y productividad de los funcionarios y contratistas de la institución en general, por lo tanto:

- Por ningún motivo se permitirá laborar a los funcionarios, contratistas, personal de servicios generales, vigilancia, pasantes bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias Psico-Activas (SPA), ni el ingreso de visitantes en estas condiciones. Se prohíbe el consumo, posesión, distribución, fabricación y/o venta de Alcohol, SPA y Tabaco en todas sus diferentes presentaciones, dentro de las instalaciones de la entidad.
- Promover actividades de sensibilización y de capacitación para los funcionarios, contratistas y pasantes que busquen la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación a los efectos que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas en la salud de cada individuo y su entorno en general.
- Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, estarán condicionadas por el empleador y por la contratación de la Entidad.

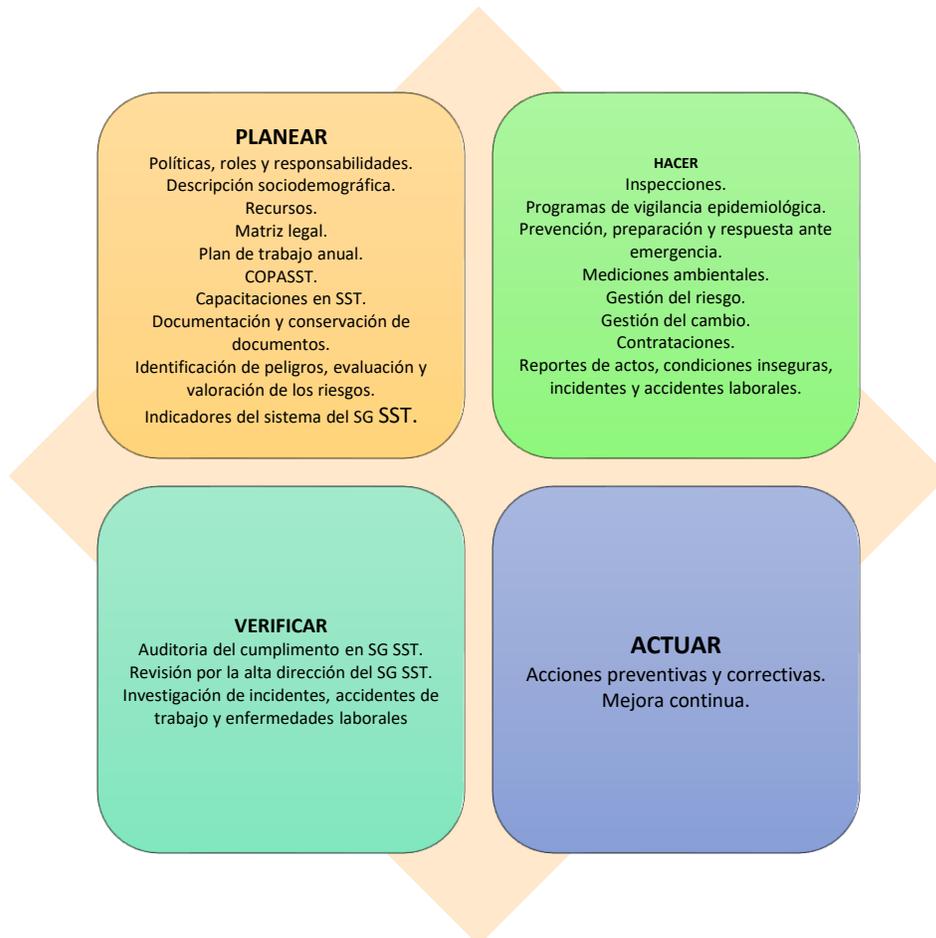
CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Marzo de 2021 



8. ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA, en cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.



- ✓ **Plan Básico Estructura:** Busca realizar actividades que permitan actualizar la matriz de peligros en la cual se identifican los peligros a los cuales están expuestos los colaboradores, adicionalmente se realiza actualización de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ **Programa Preparación y Respuesta Ante Emergencias:** Establecer los parámetros para la prevención, atención y mitigación de los eventos asociados a la ocurrencia de emergencias al interior de la entidad, que afecten directamente el normal desarrollo de las actividades, a través del establecimiento de lineamientos administrativos y operativos del Sistema Prevención y Atención de Emergencias.



- ✓ **Programa de Investigación de Incidentes y accidentes de trabajo:** Permite desarrollar actividades tendientes a establecer acción de mejora que resultan de los Accidentes de trabajo que se generen en la entidad
- ✓ **Promoción y Prevención de la Salud:** Las condiciones de salud, son el conjunto de variables objetivas y subjetivas. Se refiere a las estadísticas, la valoración del estado de salud y a las pruebas clínicas funcionales y complementarias, relacionadas con la exposición a riesgos específicos que se realizan al servidor para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no laboral. Permite un diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, con miras a la conservación de la integridad funcional del servidor y la preservación máxima de su capacidad laboral. En este campo, se realizarán actividades orientadas a afirmar los estilos de vida saludables
- ✓ **Prevención de Enfermedades Laborales:** Promueve la reducción de la siniestralidad laboral, a través de la prevención de los riesgos profesionales. Garantizando la reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación del trabajador damnificado

8.1. Obligaciones

Es obligación del empleador la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, para lo cual se desarrollan estrategias y se planean actividades que permiten disminuir los peligros existentes en la entidad a través de programas de promoción y prevención.

8.2. Responsable

Las responsabilidades específicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo están definidas en la Resolución 0315 de 2021

8.3. Recursos

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos:

- Recurso humano.
- Recurso Técnico
- Financiero

Grupo de Gestión del Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo; gestionará con la ARL los recursos requeridos para la realización de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así mismo solicitará a los recursos de la entidad los recursos para la realización de exámenes médicos ocupacionales, recarga y mantenimiento de extintores entre otros necesarios en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.4. Comunicación

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todos los funcionarios, contratistas, pasantes y visitantes, según lo establecido a nivel interno de la entidad.

8.5. Recursos

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD	\$ 10.000.000
ELEMENTOS DE BOTIQUIN	\$ 7.000.000
AREA PROTEGIDA	\$ 70.000.000
EXAMENES OCUPACIONALES	\$ 50.000.000

8.6. Desarrollo del Plan

El cronograma de actividades anuales de Seguridad y Salud en el Trabajo es dinámico, por tanto, la fecha de ejecución de algunas actividades puede variar en la vigencia, el cronograma